



DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4081

La educación inclusiva universitaria ecuatoriana: una visión desde la legislación aplicada en el instituto superior universitario ARGOS

Joel Isafas Torres Benalcázar

<https://orcid.org/0000-0002-9063-9910>

Shirley Veas Aguirre

<https://orcid.org/0000-0002-1244-5467>

Mónica del Rocío Chaguay Aldás

<https://orcid.org/0000-0001-7200-0964>

Instituto Superior Tecnológico ARGOS Guayaquil- Ecuador

RESUMEN

En el Ecuador, la implementación de la educación inclusiva en las universidades se ha implementado desde la Constitución del año 2008, y la UPSE ha sabido implementarla de forma efectiva. El objetivo de la presente investigación fue de determinar el concepto de educación inclusiva. Posteriormente, se determinó si en el Ecuador, existe educación inclusiva en las universidades. Se tomó como referencia el análisis del Instituto Superior Tecnológico ARGOS (ISTA) siendo una institución educativa modelo en la aplicación de este sistema para sus estudiantes. La metodología de la investigación aplicada es de tipo descriptiva, inductiva y exploratoria con enfoque mixto, la cual utilizó fuentes de información primarias como la encuesta de sus estudiantes, para determinar si existe inclusión educativa. Así, como la utilización de fuentes secundarias como investigaciones previas y análisis en las leyes del Ecuador e internacionales sobre la importancia de la educación inclusiva. Los resultados revelaron que el ISTA si aplican inclusión educativa, la cual puede ser replicada en otros centros educativos.

Palabras clave: *educación inclusiva; constitución del ecuador; ministerio de educación; personas con capacidades especiales.*

Correspondencia: jtorres@tecnologicoargos.edu.ec

Artículo recibido 26 de noviembre 2022 Aceptado para publicación: 26 de diciembre 2022

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Torres Benalcázar, J. I., Veas Aguirre, S., & Chaguay Aldás, M. del R. (2022). La educación inclusiva universitaria ecuatoriana: una visión desde la legislación aplicada en el instituto superior universitario ARGOS. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(6), 9451-9474. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i6.4081

Inclusive Ecuadorian university education: a vision from the university legislation applied in institute superior technologic Argos

ABSTRACT

In Ecuador, the implementation of inclusive education in universities has been implemented since the 2008 Constitution, and the UPSE has been able to implement it effectively. The objective of this research was to determine the concept of inclusive education. Subsequently, it was determined if there is inclusive education in the universities in Ecuador.

The analysis of the Instituto Superior Tecnológico ARGOS (ISTA) was taken as a reference, being a model educational institution in the application of this system for its students. The methodology of the applied research is descriptive, inductive and exploratory with a mixed approach, which used primary sources of information such as the survey of its students, to determine if there is educational inclusion. Thus, as the use of secondary sources such as previous research and analysis in Ecuadorian and international laws on the importance of inclusive education. The results revealed that the ISTA does apply educational inclusion, which can be replicated in other educational centers.

Key words: *inclusive education; constitución del ecuador; ministerio de educación; special needs.*

1. INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva es definida por la UNESCO (2006), como una de las mayores necesidades que existen en los sistemas educativos en la actualidad, la cual se preocupa con mayor ímpetu en el cuidado de la educación primaria y secundaria de los niños, niñas y adolescentes en el mundo. No obstante, en la educación superior esta preocupación disminuye considerándola como un factor de poca preocupación debido a ciertas barreras que existen en la etapa adulta como son el género, problemas de migración, idioma, racismo, religión, pero sobre todo en la sociocultura y economía, diversidad funcional y aspectos políticos que rigen sobre el sistema educativo universitario de un determinado lugar (UNESCO, 2006).

En el Ecuador, la educación inclusiva forma parte de sus derechos de todas las personas establecida principalmente en su art. 3 de la Constitución del Ecuador, que define como parte de los deberes primordiales del Estado, al igual que la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para todos sus habitantes. Además, el art. 16 de la Constitución del Ecuador define en su numeral 4 a la inclusión como fundamental que todas las personas tienen derecho de forma individual y colectiva, permitiendo que las personas que sufren de alguna clase de discapacidad visual, auditiva, sensorial y cualquier otra cuenten con los mismos derechos que el resto de personas (Gobierno de la República del Ecuador , 2008). Sin embargo, en el Ecuador pareciera que esta determinación no se cumple de forma totalitaria, principalmente en las universidades del Ecuador, las cuales no poseen toda la infraestructura necesaria para que las personas que no cuentan con una movilidad completa o que presenten problemas que atenten contra su desarrollo cognitivo, no son apreciadas en su totalidad y, por ende, terminan en afectar el índice de crecimiento académico en el Ecuador.

El problema a investigar estará centrado en las falencias de educación inclusiva que se presentan en las universidades del Ecuador. Para lo cual, se tomará como principal referencia el caso del Instituto Superior Tecnológico ARGOS (ISTA). El objetivo de la investigación estará enfocado en analizar las falencias relacionadas en la educación inclusiva universitaria en base a lo establecido por las leyes en el Ecuador y los organismos internacionales que regulan el acceso a la educación superior. Con la determinación de los problemas y su respectivo análisis, también se desarrollará una propuesta que garantice que los centros educativos universitarios cuenten con todos

los aspectos relacionados a una educación inclusiva, desde la parte física hasta la parte intelectual en la cual los profesores y profesionales de la educación deben de contar para que se cumpla con el artículo 16 de la Constitución del Ecuador en la que se menciona que es obligación que existan el acceso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y otras que garanticen el correcto acceso de las personas que poseen algún tipo de discapacidad, para que así el acceso a un correcto sistema educativo no sea impedimento que atente contra su desarrollo profesional, personal y económico que le permitan obtener una alta calidad de vida para sí mismos y sus familiares.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

Para la presente investigación se ha realizado una investigación descriptiva con enfoque mixto, con la finalidad de obtener un acercamiento sobre cómo es la realidad del objeto de estudio, en este caso como se desarrolla la educación inclusiva universitaria en el Ecuador. Además, la investigación posee características de una metodología inductiva, la cual parte desde lo particular hasta lo específico, en este caso los aspectos que se encuentran relacionados con la inclusividad en el sistema educativo del Ecuador, para finalmente analizar la inclusividad en las universidades del país, tomando como referencia la realidad de la ciudad de Guayaquil. La investigación posee un enfoque mixto, puesto que como datos cuantitativos fue necesario analizar la opinión de los estudiantes universitarios de Guayaquil referente a la aplicación de la inclusividad en sus entornos académicos físicos y cognitivos para todos los estudiantes. Para ello se realizó una encuesta de 6 preguntas, las cuales fueron preguntas cerradas con escala de Likert, las que permitieron determinar si los estudiantes universitarios de Guayaquil tienen acceso a una educación inclusiva. La encuesta fue realizada a una población finita en base a la fórmula $n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2(N-1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$, en la cual el resultado determinó una población de 30 estudiantes provenientes del Instituto Superior Tecnológico ARGOS (ISTA). La encuesta se realizó mediante Google Forms y enviada por la aplicación de What's App a los estudiantes universitarios.

Además, ha sido necesario realizar un análisis de las leyes que rigen el sistema educativo del Ecuador. Las cuales involucran a la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, la Legislación Educativa del Ecuador, la Inclusión y Educación de la UNESCO, la Convención Relativa de la Lucha contra las Discriminaciones en las Esferas

de la Enseñanza y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la UNESCO. Una vez que se analizaron los sistemas legales relacionados con la inclusión de la educación en el mundo y en el Ecuador, se comenzó con el análisis de la inclusión educativa en los centros de Estudios del Ecuador de forma general, comenzando brevemente con los colegios y escuelas. Posteriormente, se analizó si este sistema de gestión de las universidades en el Ecuador, tomando como referencia principal a dos universidades, una públicas y otra privada de la ciudad de Guayaquil. Finalmente, con base a los aspectos positivos y negativos encontrados, se desarrollarán propuestas para mejorar la inclusión en las universidades de Guayaquil, las cuales podrán ser replicadas en cualquier Universidad del Ecuador (Hernández, 2006).

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Conceptos de Inclusión Educativa

La inclusión educativa es una terminología utilizada para definir el fácil acceso que existe en la educación, participación y logros de los estudiantes durante su proceso de desarrollo cognitivo. Estos están enfocados con principal énfasis en evitar el riesgo de exclusión o marginar a estudiantes por algún tipo de condición que presenten. La UNESCO también garantiza que todas las personas cuenten con un acceso a un sistema de educación de calidad e igualdad de circunstancia y oportunidades para todos los estudiantes. Además, serán los Gobiernos e instituciones Gubernamentales las cuales deberán velar por el compromiso en el desarrollo de un sistema educativo inclusivo para toda la población (Plancarte, 2017).

Se define también que la Inclusión Educativa se trata de un proceso en el cual se busca la igualdad de las condiciones para todos los estudiantes, sin importar aspectos como su condición social, factores culturales, económicos e incluso la presencia de algún tipo de discapacidad. Con lo cual, se evita al desarrollo de la discriminación y que las personas puedan gozar de amplia participación en su desarrollo y aprendizaje, siendo esta una herramienta que garantiza la calidad de los sistemas educativos y mejorar en la creación de una sociedad más justa y equitativa (Organización de los Estados Iberoamericanos, 2022).

La UNIR (2022), define que para que exista una educación inclusiva es necesario que cuente con características básicas como la universalidad, calidad y libertad. La

universalidad evoca que no existan impedimentos para el acceso a la educación o admisión de los estudiantes, siendo este un proceso de formación global que toma en consideración la individualidad y espacio para todas las personas. La calidad se enfoca en ofrecer respeto, reflexión, empatía y desarrollo de la escucha activa entre docentes y estudiantes para formar el proceso de educación de la sociedad. Y la libertad está enfocado en desarrollar un espíritu crítico. Así como de cooperación que garantice que los docentes sean recursos de aprendizaje y apoyo en los estudiantes, considerando sus motivaciones y principales necesidades (UNIR, 2020).

3.2. Historia de la inclusión educativa

La educación inclusiva también es definida como una lucha por evitar la exclusión en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. La inclusión busca mejorar diariamente el desarrollo de la sociedad, en la cual se ofrezca un mejor proceso en el acceso de la población a la educación. En la Edad Media, por ejemplo, la inclusión solo estaba enfocada en permitir que los varones accedieran al sistema educativo, puesto que las personas con discapacidades eran rechazados y abandonados por la sociedad porque se creía que habían padecido de un castigo divino. En la época del Recentismo, la educación evolucionó con el desarrollo de las primeras universidades, influenciadas por la iglesia católica los cuales tenían la capacidad de definir a las personas que debían ser educadas y las personas que no lo serían.

En el siglo XVIII. La inclusión aún no se había gestionado, puesto que las mujeres ni las personas con discapacidad tenían acceso a la educación. No fue hasta el siglo XIX que se permitió que los sistemas educativos comenzaran a involucrar a las mujeres, pero solo de las altas clases sociales a acceso al sistema educativo. La revolución francesa permitió también que las personas que presentaban déficits sensoriales pudieran acceder a un sistema educativo. Además, se le permitió con mayor libertad el acceso a la educación para las mujeres. En el caso de las personas que presentaban algún tipo de discapacidad, eran llevados a centros especializados para que estas personas pudieran educarse de una mejor manera. Con la aparición de las Guerras, la sociedad reconoció la importancia de los tratamientos médicos y desarrollo tecnológicos que solo la educación podría permitir. Además, con la creación de las Naciones Unidas, el acceso a la educación se volvió en una ley para todas las naciones (Ramírez, 2015).

3.3. Leyes internacionales sobre la inclusión educativa

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se menciona en el art. 1 la importancia que todas las personas sean consideradas como libres e iguales, las cuales gozarán de las mismas condiciones de dignidad y derecho, dotados de forma fraterna los unos con los otros. Este artículo está definido de forma general como a todas las personas iguales, con la cual si se establece en el desarrollo educativo se debería de ofrecer un sistema educativo digno y con igualdad de condiciones para toda la población, sin importar su condición. El art. 2 de los Derechos Humanos refuerza la idea que todas las personas cuentan con los mismos derechos y libertades que han sido proclamadas para evitar distinciones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o cualquier otro aspecto como nacionalidad, condición política e incluso aspecto personal que tenga relación con su persona (Organización de Naciones Unidas , 2022).

Además, se establece la necesidad que cada persona tenga derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona. El art. 7 establece que todas las personas son iguales ante la ley y no se les puede condenar de forma discriminada. Los derechos Humanos han sido elaborados como una ley que evita la aparición de actos discriminatorios en toda índole, incluyendo por su puesto el tema educativo. En el art. 26 se establece que todas las personas tienen derecho a la educación de forma gratuita a la instrucción elemental y fundamenta, siendo la universitaria no obligación que sea gratuita al menos que el Estado así lo determine. En este punto puede excluir de ciertas características como que el Estado no es totalmente responsable de ofrecer educación de tercer nivel a sus habitantes sin costo. No obstante, esto no excluye al sector universitario de no ofrecer inclusión en su sistema educativo (Organización de Naciones Unidas , 2022).

En la Convención Relativa de la Lucha contra las Discriminaciones se desarrolló desde 1960 la necesidad de eliminar actos que generen discriminaciones en las Esferas de la Enseñanza. Este elemento ha sido desarrollado como una herramienta que permite combatir jurídicamente los derechos de la educación. En la convención se establece que la educación no es un lujo, siendo esta parte de los derechos humanos fundamentales, debiendo ser gratuita y obligatoria para todas las personas. Si esta es negada se podría considerar como una forma de discriminación. Además, se debe de promover la

igualdad para las oportunidades educativas. En la actualidad, parte de la Convención Relativa de la Lucha contra las Discriminaciones establece como parte de la Agenda de Educación del 2030, la creación de un sistema educativo inclusivo con alta calidad y equidad para todas las personas (UNESCO, 2022).

Siendo así que el principal objetivo de la Agenda de Educación 2030 es la creación de educación inclusiva, equitativa, de calidad y de promoción con las mismas oportunidades de aprendizaje para las personas durante toda la vida. Su desarrollo también se debió a causa de las afectaciones en el sistema educativo causados por la pandemia de COVID 19. Por ende, es una necesidad establecer un reforzamiento sobre el futuro de la educación que permita alcanzar las metas de la Educación del 2030 (UNESCO, 2022).

3.4. Leyes del Ecuador sobre la inclusión educativa

En la Constitución de la República del Ecuador, la educación forma parte de los deberes primordiales del Estado, al igual que la salud, la alimentación, la seguridad social y el acceso al agua para sus habitantes. En su art. 26 se refuerza la idea que la educación constituye un derecho que tienen todas las personas a lo largo de su vida, siendo ineludible e inexcusable para el Estado. La educación también se centrará en su desarrollo holístico en el marco del respeto de los derechos humanos y la democracia. En el art. 27 se refuerza la idea del impulso de la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz. El art. 28 expresa que no se puede aplicar ningún tipo de discriminación en su desarrollo, obligando a la obligatoriedad desde el nivel inicial, básico y hasta el bachillerato. No obstante, en su art. 29 se determina que la educación superior podrá ser con libertad de enseñanza, siendo este el derecho de las personas de aprender basado su propia lengua y ámbito cultural (Gobierno de la República del Ecuador , 2008).

En el art. 16, se establece la importancia de la inclusión en todo proceso de comunicación visual, auditiva y sensorial para las personas que presenten algún tipo de discapacidad, esto incluye en la educación. Además, la educación es un derecho de inversión estatal, política y pública que garantice la igualdad y la inclusión social, siendo fundamental para el buen vivir de las personas. El art. 39 determina también que el Estado deberá de garantizar a todos los jóvenes hombres y mujeres los mismos

derechos para el desarrollo de las políticas y programas que permitan la participación e inclusión de todos los ámbitos dentro de los espacios públicos, lo cual, obligaría a las Universidades a contar con los espacios apropiados para generar una educación inclusiva. Siendo considerados a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país (Gobierno de la República del Ecuador , 2008).

En el Art. 48, se reconoce que es el mismo Estado el cual está obligado en adoptar medidas a favor de las personas que tengan algún tipo de discapacidad. Estas medidas deberán de asegurar que exista inclusión social por medio de planes y programas estatales que fomente su participación principalmente en enfoque político, social, cultura, educativa y económica. Siendo así, el Estado total responsable que exista inclusión en los centros educativos, incluyendo a los centros educativos de tercer nivel. El art. 157 de la Constitución del Ecuador refuerza su idea enfocándose en la participación democrática, inclusión y pluralismo para todos los consejos nacionales que forman parte de la sociedad civil y del Estado ecuatoriano. Lo cual está enfocado en ofrecer la igualdad de derechos para todas las personas en un entorno educativo, respetando sus derechos como ser humano. En el art. 345 se determina que todos los establecimientos educativos se deberán proporcionar el servicio de educación sin costo, deberán hacerlo con carácter social, apoyo psicológico y siempre considerando a la inclusión y equidad social como parte de su interés. Con lo cual, se obliga a las Universidades a tener tanto espacios físicos y profesionales educativos que ofrezcan un sistema de formación profesional para que exista una verdadera inclusión universitaria (Gobierno de la República del Ecuador , 2008).

En la Legislación Educativa del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su art. 47, se establece como necesario que el Estado sea el organismo que ofrezca las garantías necesarias para la inclusión e integración de las personas que presentan problemas de discapacidad, eliminando así las barreras de aprendizaje. En este aspecto se considerará a la educación formal y a la no formal que demuestre las necesidades educativas para los estudiantes. El art. 19 determina que parte los objetivos del Sistema Nacional de Educación es ofrecer inclusión y equidad para todos sus estudiantes de los tres niveles educativos, considerando los criterios como aspectos técnicos, pedagógicos, tecnológicos, culturales, lingüísticos y de aspectos territoriales. Los derechos de los estudiantes en el art. 7 determina que siempre se cuente con una

propuesta educacional flexible y una alternativa para garantizar el acceso a la inclusión y permanencia de los estudiantes que necesiten una atención prioritaria. Así, como la obligación de elaborar adaptaciones curriculares para que la inclusión esté vigente en todo momento (Ministerio de Educación del Ecuador, 2017).

3.5. Realidad del Ecuador inclusión educativa

La inclusión en el Ecuador ha sido completada casi en su totalidad desde el año 2008, con la aplicación de un cambio en la Constitución nacional, siendo así que el país fuera reconocido como una nación ejemplo para los países de la Región y del mundo. El trabajo ha sido realizado por parte de organismos como el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador, la Secretaría Técnica de Discapacidades y del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, para lo cual se ha trabajado para que las personas puedan gozar de total inclusión desde el sistema educativo, hasta su desarrollo profesional que le permitan gozar de una calidad de vida digna (Gobierno de la República del Ecuador, 2022).

Gracias a los cambios, el Ecuador puede ser considerado como una nación que respeta la inclusión social, en las cuales se evidencia el beneficio de más de 78 mil personas con capacidades especiales que laboran de forma segura, el beneficio de 554 mil en ayudas técnicas y 20 mil personas que recibieron soluciones habitacionales para ofrecerles una alta calidad de vida. Además, se ofrecieron más de 50 mil prótesis y ortesis para mejorar su calidad de vida (Gobierno de la República del Ecuador, 2022).

En cuanto a la educación, el Ministerio de Educación desde el 2008 desarrolla un sistema educativo inclusivo y especializado para mejorar su accesibilidad universal, diversidad y aplicación de principios de inclusión. Se ha desarrollado el Centro Nacional de Recursos Educativos para la Diversidad conocido como CNARED, con el cual se busca transformar la experiencia educativa de su población por medio del desarrollo de espacios, tiempo y apoyos para la reflexión individual y compartir con la responsabilidad de la población para mejorar el tema de inclusión académica (Ministerio de Educación del Ecuador, 2022).

3.6. Inclusión educativa las universidades del Ecuador

Las universidades del Ecuador también han desarrollado una estrategia de inclusión educativa que le permite a toda la población sin excepción el acceso a una educación que les permita formarse como profesionales para el entorno laboral. Lo cual reflejaría la formación de un centro educativo sin excepciones, ni discriminaciones por algún tipo de condición. En el Ecuador, se desarrolla una apuesta para generar un cambio en las condiciones educativas las cuales ofrezcan un reconocimiento de la diversidad y la inclusión sobre la cual se fortalece el derecho inviolable sobre el derecho universal del acceso a la educación, reduciendo las desigualdades sociales que existan en el contexto educativo. Cabe señalar que la inclusión educativa universitaria no solo tiene relación con el acceso a la educación a los estudiantes con capacidades especiales.

Puesto que, también se deben considerar todo tipo de diversidades que existan en el entorno educativo en el cual exista respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades. No es de extrañar que las universidades del Ecuador hayan invertido en mejoras para su espacio físico para el fácil acceso de los estudiantes con capacidades especiales y acceso educativo para las personas de todas las condiciones sociales, generando que el Estado ofreciera gratuidad con el desarrollo de Universidades Estatales a lo largo del Ecuador, para brindar una calidad académica y oportunidades de crecimiento cognitivo y profesional (Clavijo, 2022).

Pero, ante las necesidades de los nuevos colectivos se ha visto la necesidad de desarrollar un sistema que permita el fácil acceso de las personas que padecen de discapacidad a causa del crecimiento importante que los estudiantes dispongan de todas las comodidades para acceder a la educación superior a pesar de sus condiciones especiales, han generado cambios en la Universidad. No obstante, el 1% de la población estudiantil hasta el año 2013 no se había completado en su totalidad. En la investigación de Ocampos (2018), se establece que en la Universidad Católica Santiago de Guayaquil existe una percepción de al menos el 51.9% de la población estudiantil que no existe una diferencia considerable entre los géneros que estudian dentro de la institución académica. Además, que el 85% de la población ya obtenido el apoyo financiero necesario para estudiar. El porcentaje de estudiantes con discapacidad que han ingresado y se han graduado de la Universidad Católica de Guayaquil corresponden a estudiantes que presentan en un 35.7% discapacidad física, 18.2% problemas visuales

y 16.6% con problemas auditivos. En menor grado existen estudiantes que presentan discapacidades psicosociales y lingüísticas con el 4.6% y 1% respectivamente. En la mayoría de los casos, los estudiantes con capacidades especiales se gradúan de las carreras de Derecho, Trabajo Social, Enfermería y Medicina (Ocampos, 2018).

3.7. ¿El ISTA aplica de forma adecuada a la inclusión educativa en sus centros de estudio?

Figura 1. *Entrada principal de ingreso para el Instituto Superior Tecnológico ARGOS*



El Instituto Superior Particular Argos, fue creado el veinte de abril de dos mil cinco y mediante acuerdo ministerial, No. 3227 de fecha dieciséis de octubre de un mil novecientos noventa y siete, se eleva a la categoría de Tecnológico al Instituto Técnico Superior Particular Argos. El CONESUP, conforme a lo dispuesto en el Artículo 13, literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior, registró al INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO ARGOS, con el No. 08-020 con fecha diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil. El tecnológico Argos inició sus clases el día 12 de mayo del año 2008, con alumnos en todas las carreras aprobadas. Actualmente cuenta con 3 campus, Campus las Aguas, la Aurora y Sur, en todos ellos existe infraestructura para personas con capacidades especiales, nuestra investigación se basa en un solo campus, que corresponde al Campus las Aguas, del cual existe una población de estudiantes con capacidades especiales.

Figura 2. Instituto Superior Tecnológico ARGOS



Desde su creación, el ISTA ha aplicado de forma directa e indirecta las directrices necesarias para fomentar la inclusión como parte de la gestión social y desarrollo de la población. Investigaciones previas revelaron un promedio de 6 estudiantes con capacidades especiales que estudian actualmente dentro del ISTA, cuyas edades rondaban los 25 años de edad. Estos estudiantes corresponden a dos auditivas, dos con discapacidad intelectual y dos con discapacidad física.

Figura 3. Imagen de las rampas disponibles para el fácil acceso de todos los estudiantes, fomentando la inclusión.



La investigación reveló también que la aplicación de la estrategia de inclusión es la adecuada con un índice del 85% de probabilidad que los estudiantes con capacidades especiales puedan finalizar con éxito su formación profesional. La mayor cantidad de estudiantes con capacidades especiales se inscriben y se gradúan de las diferentes carreras. Los accesos para los estudiantes son los apropiados, permitiéndoles que los estudiantes puedan estudiar la carrera que deseen sin mayores inconvenientes.

3.8. Análisis de la encuesta

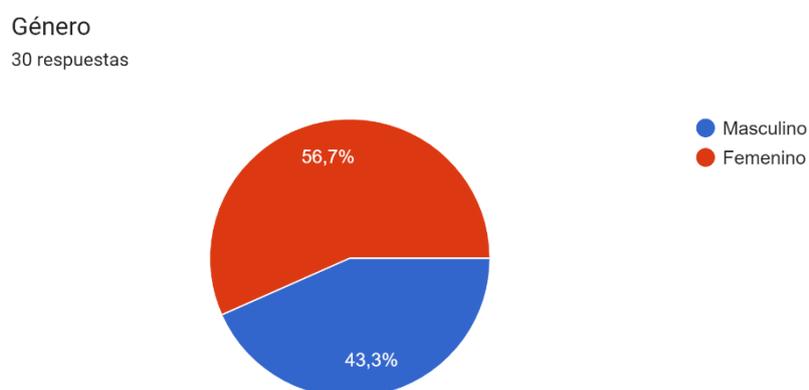
Tabla 1

Genero

<i>Genero</i>	<i>Nº. Encu.</i>	<i>Porcentaje</i>
Femenino	16	53%
Masculino	14	47%
		100%

Figura 1.

Género de los encuestados



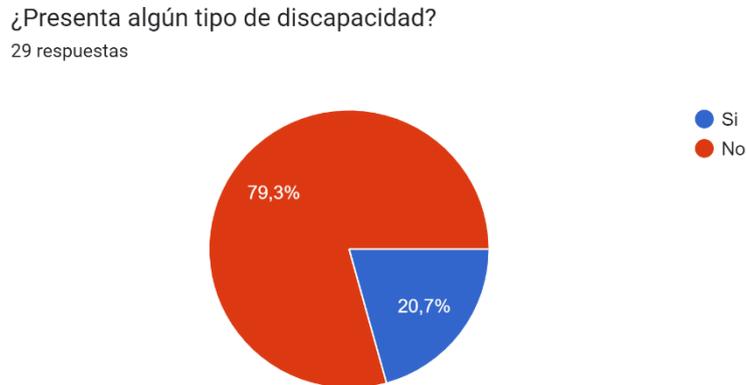
Del total de los 30 encuestados, un promedio del 56.7% que representa al 17 encuestadas corresponden al género femenino. Mientras que el 43.3% que representa a 13 personas encuestadas corresponden al género masculino.

Tabla 2

¿Presenta algún tipo de discapacidad?

<i>¿Presenta algún tipo de discapacidad?</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Porcentaje</i>
Si	6	21%
No	23	79%
		100%

Figura 5. *Presencia de algún problema de discapacidad en los encuestados*



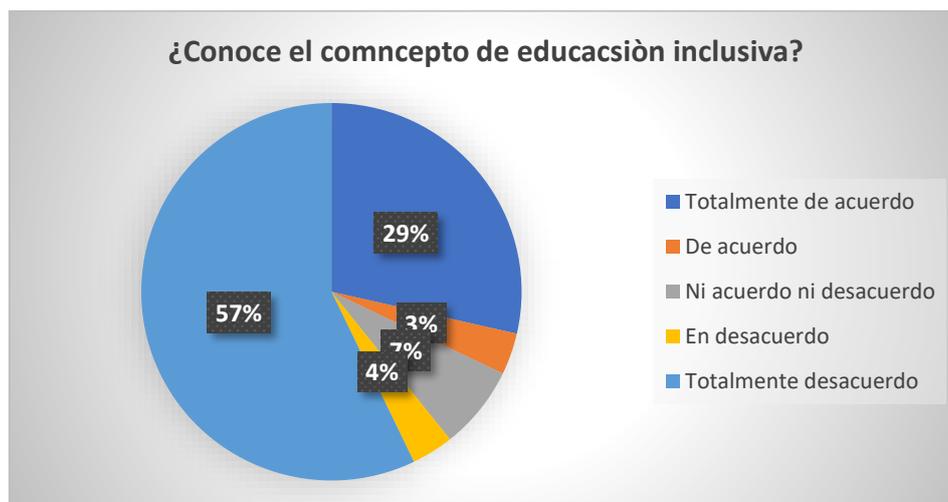
Del total de los 30 encuestados, un promedio de 2 personas entre hombres y mujeres, manifestaron tener algún tipo de discapacidad. No desearon describir de que tipo, pero presentan un tipo de discapacidad que afecta en menor grado sus vidas. Cabe destacar que esta pregunta no era obligatoria, por la cual una persona se abstuvo de contestarla. 27 personas restantes manifestaron no tener ningún tipo de discapacidad.

Tabla 3

¿Conoce el concepto de educación inclusiva?

<i>¿Conoce el concepto de educación inclusiva?</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Porcentaje</i>
Totalmente de acuerdo	8	29%
De acuerdo	1	3%
Ni acuerdo ni desacuerdo	2	7%
En desacuerdo	1	4%
Totalmente desacuerdo	16	57%
		100%

Figura 6. Análisis sobre el concepto de inclusión educativa



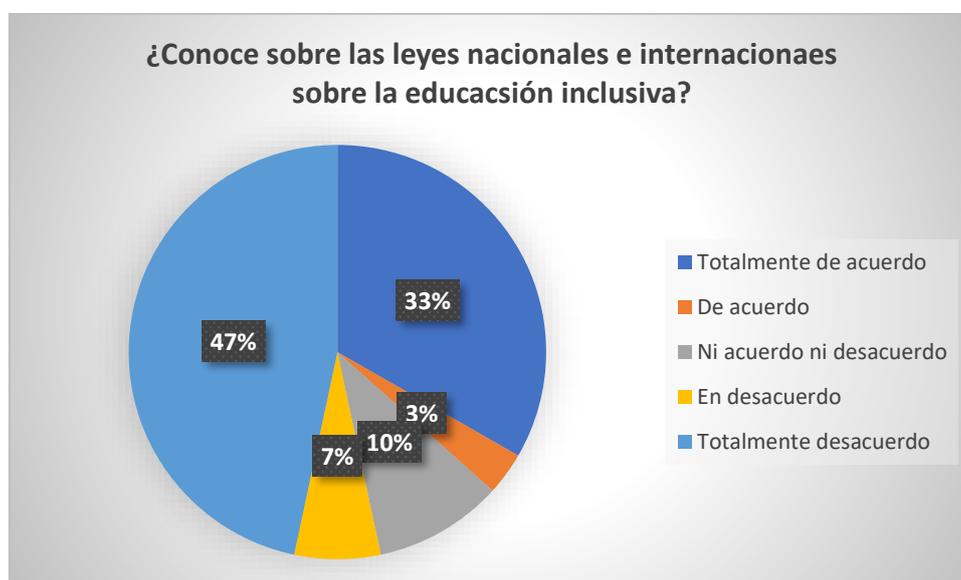
Del total de los 30 encuestados, se estableció que el 57% que representa un promedio de 16 personas está totalmente de acuerdo con el conocimiento del concepto de educación inclusiva. Se complementa el conocimiento sobre el concepto de inclusión educativa con el 29% restante que representa a unas 8 personas que están de acuerdo con el conocimiento de la terminología. Lo que es importante puesto que una alta cantidad de personas conocen el concepto y por ende la importancia de la educación inclusiva.

Tabla 4

¿Conoce sobre las leyes nacionales e internacionales sobre la educación inclusiva?

¿Conoce sobre las leyes nacionales e internacionales sobre la educación inclusiva?	Respuesta	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	10	33%
De acuerdo	1	3%
Ni acuerdo ni desacuerdo	3	10%
En desacuerdo	2	7%
Totalmente desacuerdo	14	47%
		100%

Figura 7. Análisis de los encuestados sobre el conocimiento de inclusión en las leyes del Ecuador y el resto de países.



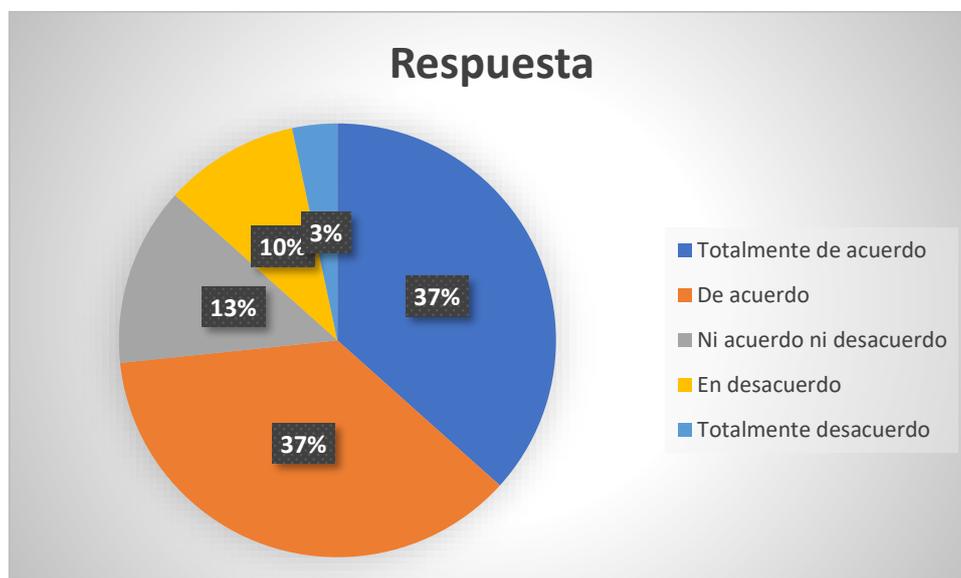
Del total de los encuestados, un promedio de 46% y 33.3% que representan a 14 y 10 personas respectivamente están totalmente de acuerdo y de acuerdo en el conocimiento de las leyes del Ecuador y a nivel internacional que respaldan la aplicación de la inclusión educativa. El posible conocimiento de las leyes se deba a que los encuestados posiblemente tengan algún familiar, amigo, conocido o que se haya realizado un proyecto investigativo e incluso alguna publicidad política sobre la importancia de la inclusión educativa en los países del mundo. Sin descartar la posibilidad de anuncios a favor de la inclusión en el Ecuador.

Tabla 5

¿Considero que en el Ecuador existe una inclusión?

<i>¿Considero que en el Ecuador existe una inclusión?</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Porcentaje</i>
Totalmente de acuerdo	11	37%
De acuerdo	11	37%
Ni acuerdo ni desacuerdo	4	13%
En desacuerdo	3	10%
Totalmente desacuerdo	1	3%
	30	100%

Figura 8. Análisis sobre la aplicación de la Inclusión educativa universitaria en el Ecuador



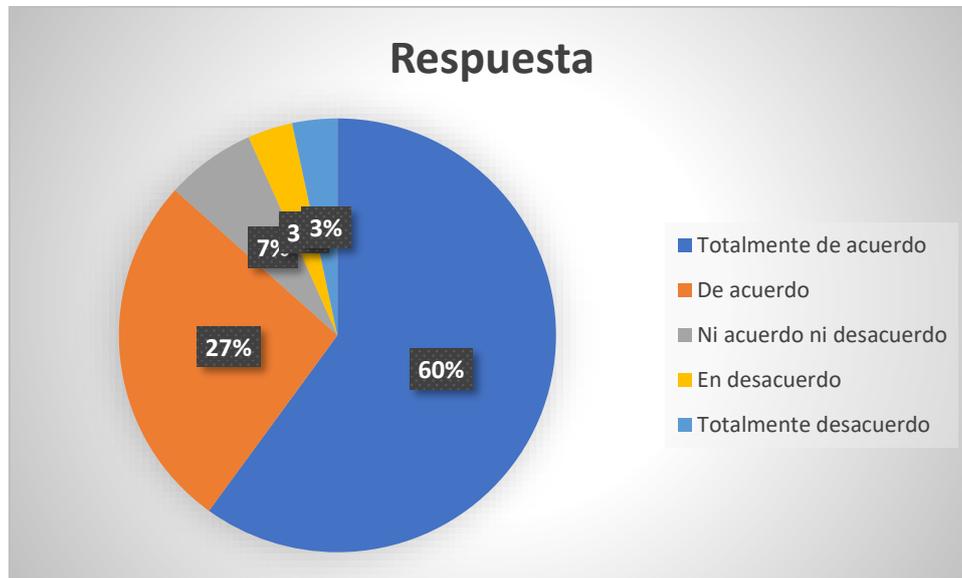
Del total de los 30 encuestados, un promedio del 36.7% y del 36.7% que son 22 personas en total consideran que en el Ecuador la inclusión es una realidad. Probablemente, esto se deba al cambio aplicado en la Constitución del año 2008, la cual busca desarrollar estrategias que contribuyan a la inclusión en la educación, aspectos laborales y acceso al sistema de financiamiento, que antes era casi inalcanzable para las todas las personas. Cabe destacar que existen 4 personas que están en desacuerdo con la aplicación de inclusión educativa en el Ecuador, lo que podría deberse a que aun existen posibles falencias de inclusión en el ISTA o en algún otro centro universitario que conozcan.

Tabla 6

¿Considero que en el Ecuador existe una inclusión?

<i>¿Considero que en el Ecuador existe una inclusión?</i>	<i>Respuesta</i>	<i>Porcentaje</i>
Totalmente de acuerdo	18	60%
De acuerdo	8	27%
Ni acuerdo ni desacuerdo	2	7%
En desacuerdo	1	3%
Totalmente desacuerdo	1	3%
	30	100%

Figura 9. Análisis sobre la aplicación de la inclusión educativa en el ISTA.



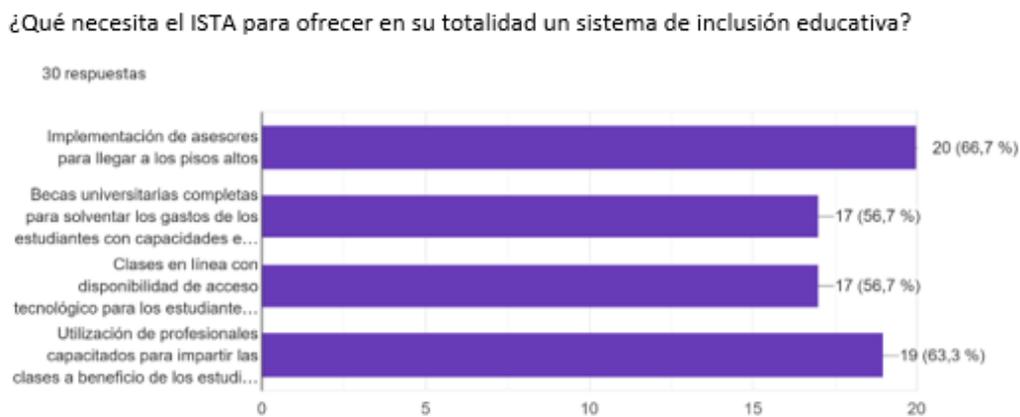
Del total de los 30 encuestados, 18 personas que representan al 60% de los encuestados consideran que el ISTA si aplica la inclusión educativa universitaria de forma efectiva. Se complementa la afirmación con el 27% de los encuestados que son 8 personas que se encuentran de acuerdo con la aplicación de la inclusión educativa universitaria en el ISTA. No obstante, 4 personas consideran estar rotundamente en desacuerdo con dicha afirmación, posiblemente porque consideran que aún faltan aspectos como las características académicas o algún factor físico de la infraestructura que necesite ser modificada para que la inclusión sea completa.

Tabla 7

¿Qué necesita el ISTA para ofrecer en su totalidad un sistema de inclusión educativa?

¿Qué necesita el ISTA para ofrecer en su totalidad un sistema de inclusión educativa?	Nº
Implementación de asesorías para llegar a los pisos altos	20
Becas universitaria completas para solventar los gastos de los estudiantes con capacidades	17
Clases en líneas con disponibilidad de accesos tecnológicos para el estudiante	17
Utilizaciones de profesionales capacitados para impartir las clases a beneficios de Iso estudiantes	19

Figura 10. Opinión sobre posibles cambios que aplicarían al ISTA.



Los encuestados consideraron fundamental la implementación de un ascensor para que los estudiantes logren subir a los pisos altos sin problema. Esto es en relación a los futuros casos que podrían presentarse en estudiantes del ISTA en algún tipo de discapacidad física. La IE cuenta con docentes calificados y capacitados para tratar casos de estudiantes con necesidades educativas específicas.

3.9. ¿Cómo mejorar la educación universitaria en Guayaquil por medio de la inclusión?

El ISTA es considerado como uno de los tecnológicos universitarios que aplica la educación inclusiva gracias a los cambios generados en la educación desde la nueva Constitución del Ecuador en el año 2008. Han permitido que cientos de estudiantes con y sin capacidades especiales puedan graduarse en sus facultades. Por lo cual, el ISTA se podría considerar como un ejemplo universitario en el desarrollo de la inclusión académica superior. Además, la presencia de rampas o ascensores permiten el acceso de los estudiantes a los pisos inferiores donde se encuentran las aulas de clases. Con todo ello, el ISTA ha permitido que la inclusión en el ámbito educativo superior sea una realidad y su enfoque humanístico en el desarrollo cognitivo pueda ser replicado en otras universidades de tamaño pequeño y mediano a beneficio de la comunidad de estudiantes con capacidades especiales.

4. CONCLUSIONES

Como se logró determinar en la investigación, la educación inclusiva consiste en la aplicación de una serie de normas y técnicas, las cuales se identifican e implementan elementos relacionados con la diversidad de las necesidades que existen en los

estudiantes, permitiendo el acceso de este a todas las personas de distintas culturas, comunidades y capacidades especiales que se puedan presentar en su entorno educativo. Su desarrollo está determinado ante la necesidad que la educación forma parte de un derecho innegable para todas las personas, permitiéndole el acceso a un desarrollo cognitivo que le permita mejorar su calidad de vida. La inclusión se forma como la posibilidad que tienen todos los estudiantes de la educación básica, secundaria y superior para acceder a herramientas que les permitan mejorar su desarrollo sin importar sus necesidades.

En el Ecuador, la inclusión forma parte de la Constitución del Ecuador desde el año 2008, siendo el art. 16 que todas las personas de forma individual y colectiva tienen derecho a la inclusión, incluso si presentan discapacidad. Así como el art. 26 determina que la educación es un derecho que se debe otorgar con igualdad e inclusión para todas las personas, a fin de lograr un buen vivir. Por ende, ante estas propuestas, el ISTA ha aplicado un sistema de inclusión desde su creación, permitiendo aplicar estrategias físicas y de desarrollo cognitivo para que todas las personas, incluyendo las que tienen capacidades especiales puedan acceder al sistema educativo superior de calidad.

5. REFERENCIAS

Clavijo, R. (14 de Febrero de 2022). *Cápsula | La educación inclusiva en el contexto de la Educación Superior.*

<https://www.ucuenca.edu.ec/component/content/article/305-espanol/investigacion/blog-de-ciencia/ano-2022/febrero-2022/2496-capsula-la-educacion-inclusiva-en-el-contexto-de-la-educacion-superior?Itemid=437>

Diario El Comercio. (30 de Octubre de 2022). *Universitarios pretendían graduarse utilizando documentación falsa.*

<https://www.expreso.ec/guayaquil/universitarios-pretendian-graduarse-usando-documentacion-falsa-94080.html>

Gobierno de la República del Ecuador . (20 de Octubre de 2008). *Constitución del Ecuador.*

https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Gobierno de la República del Ecuador. (30 de Octubre de 2022). *ECUADOR ES UN PAÍS INCLUSIVO, EJEMPLO PARA LA REGIÓN Y EL MUNDO ENTERO.*

<https://www.infancia.gob.ec/ecuador-es-un-pais-inclusivo-ejemplo-para-la-region-y-el-mundo-entero/#:~:text=EL%20MUNDO%20ENTERO-,ECUADOR%20ES%20UN%20PA%C3%8DS%20INCLUSIVO%2C%20EJEMPLO%20PARA%20LA%20REGI%C3%93N%20Y,regi%C3%B3n%20y%20el%20mundo%20entero.>

Gobierno de la República del Ecuador. (30 de Octubre de 2022). *Ecuador es un referente en inclusión a personas con capacidades distintas.*

<https://www.presidencia.gob.ec/ecuador-es-un-referente-en-inclusion-a-personas-con-capacidades-distintas/>

Hernández, R. (2006). *Metodología de la Investigación*. Mc Graw Hill.

Logroño, R. (12 de Enero de 2022). *La Discapacidad como Factor de Inclusión en el Ámbito Educativo en la Universidad Estatal Península de Santa Elena Periodo 2021-2022.* <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/7042/1/UPSE-TGS-2022-0020.pdf>

Ministerio de Educación del Ecuador. (1 de Febrero de 2017). *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Ley_Organica_de_Educacion_Intercultural_LOEI_codificado.pdf

Ministerio de Educación del Ecuador. (30 de Octubre de 2022). *Escuelas inclusivas.* <https://educacion.gob.ec/escuelas-inclusivas/>

Ocampos, J. (12 de Diciembre de 2018). *Discapacidad, Inclusión y Educación Superior en Ecuador: El Caso de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.* <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rlei/v12n2/0718-7378-rlei-12-02-00097.pdf>

Organización de los Estados Iberoamericanos. (1 de Enero de 2022). *Inclusión y Equidad Educativa.* <https://oei.int/oficinas/chile/inclusion-y-equidad-educativa/xxx>

Organización de Naciones Unidas . (30 de Octubre de 2022). *La Declaración Universal de Derechos Humanos.* <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Plancarte, P. (2017). *Inclusión educativa y cultura inclusiva.* Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva.

- Ramírez, W. (6 de Agosto de 2015). *La inclusión: una historia de exclusión en el proceso de enseñanza-aprendizaje*. <http://www.scielo.org.co/pdf/clin/n30/0121-053X-clin-30-00211.pdf>
- UNESCO. (1 de Enero de 2006). *¿Qué significa inclusión educativa?* <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>
- UNESCO. (5 de Mayo de 2022). *¿Qué debe saber acerca del liderazgo del ODS 4 – Educación 2030?* <https://www.unesco.org/es/education/education2030-sdg4/need-know>
- UNESCO. (14 de Octubre de 2022). *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*. <https://www.unesco.org/es/education/right-education/convention-against-discrimination>
- UNIR. (11 de Mayo de 2020). *¿Sabes qué es la educación inclusiva? En UNIR abordamos las claves de la inclusión educativa y su importancia en la sociedad actual*. <https://www.unir.net/educacion/revista/educacion-inclusiva/>
- Universidad Estatal Península de Santa Elena. (30 de Octubre de 2022). *Universidad Estatal Península de Santa Elena*. https://www.upse.edu.ec/index.php?option=com_sppagebuilder&view=page&id=26&Itemid=170

6. ANEXOS

6.1. Encuesta

Género

- a. Masculino
- b. Femenino
- c. Otro

2. ¿Conoce el concepto de inclusión educativa?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

3. ¿Conoce sobre las leyes nacionales e internacionales sobre la inclusión educativa?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

4. ¿Considera que en el Ecuador existe una inclusión educativa universitaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

5. ¿En el ISTA, considera que es aplicado la inclusión educativa universitaria?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni acuerdo ni en desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

6. ¿Qué necesitaría el ISTA para ofrecer en su totalidad un sistema de inclusión educativa?

- a. Implementación de asesores para llegar a los pisos altos
- b. Becas universitarias completas para solventar los gastos de los estudiantes con capacidades especiales
- c. Clases en línea con disponibilidad de acceso tecnológico para los estudiantes con capacidades especiales
- d. Utilización de profesionales capacitados para impartir las clases a beneficio de los estudiantes con capacidades especiales